

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 133 de la Ley 39//2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), mediante la presente, y a través del portal web de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, se evacua consulta pública previa para recabar la opinión de sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la misma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 LPAC.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Disponer de una ordenanza que dé solución a problemas de insalubridad, inseguridad y falta de ornato público, causados por el abandono de solares sin edificar, edificaciones inacabadas o derruidas, evitando la destrucción del patrimonio edificatorio existente y la degradación de la imagen urbana de la ciudad.

Necesidad y Oportunidad de su aprobación:

Se justifica la presente iniciativa normativa en el marco previsto en el artículo 73 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Los artículos 136 y 146.2c) de la LISTA, fijan los supuestos de inclusión forzosa de solares y edificaciones en dicho Registro.

Plaza de Andalucía s/n, Local 0
11201-ALGECIRAS (CÁDIZ)
Tel. 956672753
www.algeciras.es

Código Seguro de Verificación	IV7BVWQ3Z54DRLU4YFE5MLXWBY	Fecha	14/12/2022 11:00:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7BVWQ3Z54DRLU4YFE5MLXWBY	Página	1/2



Se considera conveniente desarrollar una ordenanza que regule el exigir a los propietarios de suelos y edificaciones, el cumplimiento de los deberes de edificar, conservar y rehabilitar, a través del procedimiento que permita la venta forzosa, dotando a este municipio de una herramienta que sirva al impulso de la regeneración urbana.

Objetivos de la norma:

La creación del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, a fin de incluir en el mismo las parcelas, solares y construcciones en ruina, inadecuadas o paralizadas, en los casos de incumplimiento de los deberes urbanísticos de edificación, así como regular el procedimiento de venta forzosa para su ejecución por sustitución de la propiedad.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La declaración de incumplimiento del deber de edificación comportará la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, cuya regulación se desarrollará por los Ayuntamientos conforme a la legislación de régimen local, sin modificar, las establecidas en la legislación estatal o autonómicas.

En Algeciras, a la fecha de la firma
LA CONCEJAL DELEGADA
DE URBANISMO

Plaza de Andalucía s/n, Local 0
11201-ALGECIRAS (CÁDIZ)
Tel. 956672753
www.algeciras.es

Código Seguro de Verificación	IV7BVWQ3Z54DRLU4YFE5MLXWBY	Fecha	14/12/2022 11:00:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7BVWQ3Z54DRLU4YFE5MLXWBY	Página	2/2

